



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00308-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción y pavimentación de la carretera que une a Batey 2, pasando por Batey 1 y finalizando en Bayahonda, con una extensión de 7 kilómetros de largo, uniendo el territorio del Distrito Municipal el Palmar y el Distrito Municipal Santana, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador Mejía, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción y pavimentación del tramo carretero que une a las comunidades de Batey 2, pasando por Batey 1 y finalizando en Bayahonda, comunicando a los distritos municipales de El Palmar y Santana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La construcción de caminos y carreteras, son instrumentos imprescindibles para mejorar las condiciones de vida de los pueblos, promueven de manera positiva la disminución de los índices de pobreza e incrementan el dinamismo económico local.


Con la construcción y pavimentación de la carretera que une a Batey 2, pasando por Batey 1 y finalizando en Bayahonda, misma que abarcaría 7 kilómetros de extensión, se fortalecerá la agricultura y la arteria comercial que representa esta zona.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	